LOS MÁS PREGUNTADOS

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEST C2

EDICIÓN 2026

Auxiliar Administrativo

Ayuntamiento de Mieres

800 Preguntas

800 de exámenes oficiales

- Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

20	30	2	344
temas del programa oficial	preguntas de prueba de nivel	simulacros de examen	páginas

oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Esto es una muestra

Tiene 40 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 344 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mieres**.

El libro entero

34,90 €

PDF de 344 páginas: 800 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de los 20 temas; PDF de 464 páginas): dos PDF en un solo pago. **Ver los dos**

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Auxiliar-Administrativo-Ayuntamiento-de-Mieres-C2.html

Precios a 31 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Índice

20 temas · 800 preguntas

Créditos y aviso legal 3

De dónde sale este libro 4

Cómo usar este libro 5

Prueba tu nivel 6

PARTE 1 · Test por temas 20

Programa general 21

Tema 1 El municipio. Concepto. Organización municipal. Elementos del municipio. El término municipal. La población. 22

Tema 2 Las competencias municipales. Competencias propias, impropias y delegadas. Los servicios mínimos. 39

Tema 3 La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: las fases del procedimiento administrativo. 53

Tema 4 El acto administrativo I: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación, publicación y ejecución. Los recursos administrativos: recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. 73

Específicos 93

Tema 5 Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del fichero. Clases de archivo y criterios de ordenación. Cómputo de los plazos de los registros. 95

Tema 6 Cómputo de los plazos en los procedimientos según la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. 112

Tema 7 La Administración electrónica y los servicios al ciudadano. La información administrativa. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración. 126

Tema 8 Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día, actas y certificados de acuerdos y régimen de sesiones. 145

Tema 9 Protección de datos de carácter personal. Nivel de protección de datos. 156

Tema 10 Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a archivos y registros. La Ley 19/2014, de 20 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. 172

Tema 11 La actividad subvencional de las administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. 173

Tema 12 Los obligados a la tramitación electrónica. Requisitos mínimos de las solicitudes. 182

Tema 13 El régimen de comunicación y declaración responsable. Supuestos y condiciones. 198

Tema 14 Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y deberes. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. 207

Tema 15 Las haciendas locales: clasificación de ingresos. Los impuestos locales, tasas y contribuciones especiales. 227

Tema 16 Los presupuestos locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. 246

Tema 17 El personal al servicio de las entidades locales. Sus clases. Derechos y deberes. 264

Tema 18 Las competencias legales del Ayuntamiento de Mieres. 284

Tema 19 Órganos del Ayuntamiento de Mieres. Composición y funciones. 285

Tema 20 Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración pública (LO 3/2007). Criterios generales de actuación de los poderes públicos. 304

PARTE 2 · Simulacros de examen 313

Simulacro 1 30 preguntas 314

Simulacro 2 30 preguntas 329

Anexo: vigencia de los textos 343

Créditos y aviso legal

Edición octubre de 2026

© 2026 oposicionesexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Mieres, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mieres, publicada. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Mieres.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

> **Actualizaciones de este libro**
>
> oposicionesexpress.com/Test-Auxiliar-Administrativo-Ayuntamiento-de-Mieres-C2.html

De dónde sale este libro

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mieres**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **800 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Mieres: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

1. **Pertenencia al tema.** Partimos de las 4.450 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 20 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
2. **Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
3. **Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
4. **Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
5. **Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 50 preguntas; los que menos, 20.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	30 preguntas en 30 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio.
Parte 1 · 18 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

30	30	4	+0,50	−0,25	7,5
preguntas	minutos	opciones por pregunta	cada acierto	cada error (1/2 de acierto)	sobre 15 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

1. **Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
2. **Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
3. **Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
4. **Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

> **Cómo se hace cada test**
>
> Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 20 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.

Parte 1

Test por temas

1–4	Programa general
5–20	Específicos

18
tests, uno por tema

710
preguntas

710
reales de examen

Bloque 1

Programa general

4 temas de este bloque

180 preguntas en total

180 reales de examen

180 minutos recomendados

Tema 1	El municipio. Concepto. Organización municipal. Elementos del municipio. El término municipal. La población.	45 preguntas
Tema 2	Las competencias municipales. Competencias propias, impropias y delegadas. Los servicios mínimos.	35 preguntas
Tema 3	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: las fases del procedimiento administrativo.	50 preguntas
Tema 4	El acto administrativo I: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación, publicación y ejecución. Los recursos administrativos: recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión.	50 preguntas

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque.

Tema
1

Programa general

El municipio. Concepto. Organización municipal. Elementos del municipio. El término municipal. La población.

45	45	0	45
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

PARTE 1

Estas preguntas salen de 35 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **Según el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los elementos del municipio son:**

A Territorio y población
B Territorio, población y organización
C Territorio y organización
D Población y organización

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Vigilante de Caminos Públicos (C1)

2 **Señale la respuesta correcta:**

A El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
B El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. No tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
C El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y pero no tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alguena, 2022 · Educador Guardería Municipal (A2)

3 **Son elementos del municipio, según el art. 11 de la Ley de Bases del Régimen Local**

A El territorio, la población y la organización.
B El término municipal, la población y la organización.
C El territorio, los vecinos y la organización.
D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de La Orotava, 2018 · Administrativo (C1)

4 **¿Cuál de los siguientes no es uno de los tres elementos que, conforme al artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen el Municipio?**

A La organización
B La población
C El Ayuntamiento
D El territorio

Ayuntamiento de Redondela, 2022 · Oficial Conductor (AP)

5 **Dispone el artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que los elementos del Municipio son:**

A El territorio, la población y la financiación.
B El territorio, las instituciones y la organización.
C La organización, la autonomía y el territorio.
D La población, la organización y el territorio.

Ayuntamiento de Siero, 2025 · Policía Local (C1)

6 **Según el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. ¿Cuáles son los elementos del municipio?**

A El territorio, la población y la organización.
B La autonomía, el alcalde, la demarcación y el pluralismo social.
C El territorio, la autonomía, la organización y el pluralismo político.
D El Alcalde, los concejales, la justicia y la organización.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Dinamizador Juventud y Deportes

7 **Los elementos del municipio como entidad local básica son:**

A El Alcalde y los Concejales.
B El Pleno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes Alcaldes.
C El territorio, la población y la organización jurídico-política
D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

8 **Tal como señala el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

A El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica plena y propia capacidad para el cumplimiento de sus fines.
B El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
C El Municipio no tiene personalidad jurídica.
D El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado sin personalidad jurídica plena.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

9 **¿Cuál de los siguientes elementos es esencial para la existencia de un municipio?**

- A El escudo heráldico.
- B El presupuesto.
- C El territorio.
- D El plan urbanístico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

10 **De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son elementos del Municipio:**

- A El territorio, la población y la ordenación.
- B El territorio, la población y la organización.
- C El territorio, la población y la coordinación.
- D El territorio, la población y la colaboración.

Ayuntamiento de Albacete, 2023 · Inspector de Urbanismo (A1)

11 **De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son elementos del municipio:**

- A El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- B El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno.
- C El territorio, la población y la organización.
- D El Alcalde, los concejales y el pleno municipal.

Administración General del Estado, 2024 · Administrativo (C1)

12 **El artículo 11 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son elementos del Municipio:**

- A El alcalde y los concejales.
- B El territorio, la población y la organización.
- C Personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- D Las infraestructuras, las instalaciones y la organización.

Ayuntamiento de Llíria, 2022 · Arquitecto (A1)

13 **Son elementos del municipio:**

- A El territorio y la población.
- B El territorio, la población y la organización.
- C El territorio, la población, la organización y su funcionamiento.
- D El territorio.

Ayuntamiento de Benigánim, 2018 · Administrativo (C1)

14 **Se define el ámbito municipal como:**

- **A** El territorio urbano de un municipio
- **B** El territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias
- **C** El territorio urbanizable de un municipio
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Castelló de la Plana, 2024 · Monitor Ocupacional

15 **El término municipal:**

- **A** Es el territorio en el que la Corporación ejerce sus competencias
- **B** Es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias
- **C** Cada municipio pertenecerá a una sola Corporación
- **D** Ninguna de las tres es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

16 **¿Qué es el término municipal?**

- **A** El territorio urbano de un municipio.
- **B** El territorio urbanizable de un municipio.
- **C** El territorio donde el ayuntamiento ejerce sus competencias.
- **D** El territorio edificado de un municipio.

Ayuntamiento de Navalcán · Operario (AP)

17 **Señale la respuesta incorrecta. Según la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, la fusión de los municipios conllevará, entre otras cuestiones, lo siguiente:**

- **A** La integración de los territorios, poblaciones y organizaciones de los municipios, incluyendo los medios personales, materiales y económicos, del municipio fusionado
- **B** El órgano del gobierno del nuevo municipio resultante estará constituido transitoriamente por la suma de los concejales de los municipios fusionados en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
- **C** Ninguno de los municipios fusionados, podrá funcionar como forma de organización desconcentrada
- **D** El nuevo municipio aprobará un nuevo presupuesto para el ejercicio presupuestario siguiente a la adopción del convenio de fusión

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

18 **La creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales, se regularán por:**

- **A** La Administración General del Estado.
- **B** La legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales.
- **C** Real Decreto.
- **D** La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

19 **Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- **A** La alteración de términos municipales solo podrá suponer modificación de límites provinciales en casos excepcionales.
- **B** Un municipio puede pertenecer a varias provincias, siempre que esté dentro de la misma Comunidad Autónoma.
- **C** En ningún caso se permite la supresión de municipios.
- **D** La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto (A1)

20 **La creación de un municipio:**

- **A** Se regula por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local
- **B** Requiere de aprobación en el Senado
- **C** Requiere de aprobación de la respectiva Diputación Provincial
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

21 **El convenio de fusión de dos municipios requerirá la aprobación de cada uno de los municipios por:**

- **A** El pleno
- **B** El pleno mayoría simple
- **C** El pleno mayoría absoluta
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albox, 2024 · Interventor (A1)

22 **Según el artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los cambios de denominación de los Municipios solo tendrán carácter oficial cuando, tras haber sido anotados en el registro correspondiente, se publiquen en el:**

- **A** Boletín Oficial de la Provincia.
- **B** Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- **C** Boletín Oficial del Estado.
- **D** Diario Oficial de la Unión Europea.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

23 **¿En qué momento se adquiere la condición de vecino?**

- **A** Con el nacimiento
- **B** Con la inscripción electoral
- **C** Con la inscripción en el Padrón
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya

24 **En la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según su artículo 15 si una persona reside de enero a marzo en Benidorm y de abril a agosto en Lesaka y el resto del año en Pamplona, ¿en el padrón de qué municipio se encontrará inscrita?**

A En Pamplona, por ser de mayor entidad.

B En el municipio en el que habite durante más tiempo al año, es decir, Lesaka.

C Cada persona es libre de elegir donde desea estar empadronada.

D Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Lesaka, 2024 · Administrativo (C1)

25 **De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?**

A Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida. Quien viva en varios municipios tendrá la potestad de inscribirse en el que, en atención a cuestiones de arraigo, considere.

B El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.

C Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.

D La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

26 **La condición de vecino se adquiere:**

A Desde el mismo momento de inscripción en el Padrón municipal.

B Desde la adquisición de una residencia en el municipio

C Cuando se permanece en un municipio por más de un año.

D Ninguna de las respuestas anteriores es la correcta

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

27 **Señale la respuesta correcta respecto al padrón de habitantes de un municipio:**

A Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la vecindad del municipio

B Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio

C Toda persona que viva en España no está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

28 **Al respecto del Padrón Municipal… (señale la incorrecta):**

- **A** Es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio
- **B** La inscripción en el Padrón Municipal otorga la condición de vecino una vez que han transcurrido 15 días desde la misma
- **C** Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo
- **D** Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

29 **En relación con la configuración del padrón de habitantes municipal, marque la afirmación que sea errónea, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local:**

- **A** Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.
- **B** El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
- **C** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente.
- **D** La condición de vecino se adquiere tras dos meses desde su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

30 **¿Qué actuación debe realizar el Ayuntamiento respecto de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración cuya inscripción padronal esté próxima a los dos años de antigüedad?**

- **A** Renovarla automáticamente, salvo que conste baja por traslado.
- **B** Requerir al interesado para renovar; si no comparece, podrá declararse la caducidad mediante resolución motivada, sin necesidad de audiencia.
- **C** Iniciar de oficio un expediente contradictorio en caso de no renovación.
- **D** Solicitar al INE el mantenimiento de la inscripción mientras no se aporte visado en vigor.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

31 **En todo caso, cuando se trate de la inscripción de extranjeros sin autorización de residencia de larga duración, no pertenecientes a un Estado miembro de la Unión Europea, a Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o a otros Estados a los que, en virtud de un convenio internacional, se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados anteriormente, la inscripción en el padrón municipal deberá ser objeto de renovación periódica:**

- **A** Cada cuatro años.
- **B** Anualmente.
- **C** Cada dos años.
- **D** Todas son incorrectas.

Diputación Provincial de Segovia, 2024 · Administrativo (C1)

32 **Según el art. 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta obligatorio para la inscripción en el padrón municipal (señale la correcta):**

A Número de teléfono

B La dirección de correo electrónico

C Certificado o título escolar o académico que se posea

D La profesión

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

33 **¿Qué sucede si un ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia no renueva su inscripción padronal?**

A Se le mantiene de forma indefinida hasta que cambie de domicilio.

B Se le da de baja automática al mes siguiente.

C Se le da de baja por caducidad a los dos años sin necesidad de trámite de audiencia.

D Se le requiere expediente contradictorio previo a la baja.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

34 **Según dispone el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿cuál de estas afirmaciones no es cierta respecto al Padrón Municipal?**

A Los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo

B Las certificaciones que de dichos datos se expidan no tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos

C La inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Barbadás · Administrativo (C1)

35 **Según el artículo 16.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿en cuál de los siguientes casos no procede la cesión de datos padronales sin consentimiento del afectado?**

A Cuando los solicite una Administración Pública para ejercer una competencia legal en la que el domicilio tenga relevancia.

B Cuando vayan a utilizarse para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico.

C Cuando otra Administración requiera los datos para ejercer competencias en materia de servicios sociales.

D Cuando una entidad privada solicita los datos para localizar a un cliente con deudas pendientes.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

36 **Según establece la ley, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación:**

A Cada cinco años
B A los tres años
C No se renueva
D Periódica cada dos años.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

37 **En relación con el padrón de habitantes, señala la respuesta incorrecta:**

A El padrón municipal constituye un registro administrativo que acredita la residencia en el municipio y el domicilio habitual de sus vecinos.
B Los datos del padrón municipal tienen carácter confidencial, pero pueden ser cedidos a otras administraciones públicas sin consentimiento del interesado cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias.
C La inscripción en el padrón municipal solo produce efectos administrativos y no constituye prueba de la residencia efectiva en el municipio.
D Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

38 **Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa:**

A La formación, mantenimiento y custodia del padrón municipal corresponde a los Ayuntamientos.
B La dirección de email es un dato voluntario.
C Es función del Consejo de Empadronamiento la resolución de discrepancias entre particulares.
D El PERE es el padrón de españoles residentes en el extranjero.

Ayuntamiento de Lorca · Agente Censal

39 **Según el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local, la gestión del Padrón municipal:**

A Se llevará a cabo por los Ayuntamientos con medios informáticos
B Se llevará a cabo por los Ayuntamientos con medios informáticos o en documento papel
C Se llevará a cabo por el Instituto Nacional de Estadística
D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ontinyent, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

40 **Según la Ley de Bases del Régimen Local, el Consejo de Empadronamiento es:**

- **A** Un órgano colegiado de colaboración entre las Comunidades Autónomas y los Entes Locales en materia padronal.
- **B** Un órgano colegiado de colaboración entre las Diputaciones o Cabildos y los Entes Locales en materia padronal.
- **C** Un órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y los Entes Locales en materia padronal.
- **D** Un órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia padronal.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

41 **¿Constituye la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal prueba de su residencia legal en España?**

- **A** No, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- **B** Sí, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- **C** Sí, pero siempre que hayan obtenido previamente el visado consular.
- **D** No son válidas ninguna de las tres.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

42 **Son derechos y deberes de los vecinos (señala la respuesta incorrecta):**

- **A** Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.
- **B** Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.
- **C** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- **D** Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico de Recursos Humanos (A2)

43 **En relación con la verificación y control de los datos obrantes en las hojas padronales, ¿cuál de las siguientes actuaciones se considera ajustada a Derecho y conforme al principio de protección de datos?**

- **A** Requerir al ciudadano que aporte copia de su historial laboral para verificar su residencia efectiva.
- **B** Acceder sin consentimiento a datos fiscales del empadronado para confirmar su domicilio habitual.
- **C** Solicitar una declaración responsable y contrastarla con visitas domiciliarias si existen dudas fundadas.
- **D** Intercambiar sin limitación sus datos padronales con empresas privadas para facilitar servicios.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

44 **A quién corresponde la resolución de las discrepancias que por altas y bajas de oficio surjan entre los Ayuntamientos y el INE:**

A Al Presidente del INE.

B Al Registro Civil.

C Al Consejo de Empadronamiento.

D Al Ministerio del Interior.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

45 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la revisión anual del Padrón municipal es correcta según la normativa vigente?**

A El Ayuntamiento debe remitir la revisión anual del Padrón al Instituto Nacional de Estadística antes del 1 de enero de cada año.

B La revisión anual del Padrón consiste en depurar las inscripciones de personas fallecidas o duplicadas sin intervención de ningún otro organismo.

C Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo anterior.

D La revisión anual solo es obligatoria para municipios de más de 20.000 habitantes.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 1

El municipio. Concepto. Organización municipal. Elementos…

Clave rápida Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **B**	2 **A**	3 **A**	4 **C**	5 **D**	6 **A**	7 **C**	8 **B**	9 **C**	10 **B**
11 **C**	12 **B**	13 **B**	14 **B**	15 **B**	16 **C**	17 **C**	18 **B**	19 **D**	20 **A**
21 **B**	22 **C**	23 **C**	24 **B**	25 **A**	26 **A**	27 **B**	28 **B**	29 **D**	30 **B**
31 **C**	32 **C**	33 **C**	34 **B**	35 **D**	36 **D**	37 **C**	38 **C**	39 **A**	40 **C**
41 **A**	42 **C**	43 **C**	44 **A**	45 **C**					

Aciertos

1.ª vuelta ____ / 45

2.ª vuelta ____ / 45

PARTE 1

1 **B**

Art. 11 LBRL El municipio es la entidad local básica y se sostiene sobre tres pilares que deben concurrir conjuntamente: el espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que residen en él y la estructura de gobierno que lo administra. Faltando cualquiera de estos tres componentes no existiría municipio como tal. Conviene precisar que la organización no puede omitirse: es tan esencial como el territorio y la población para configurar esta entidad.

2 **A**

Art. 11 LBRL El municipio constituye la pieza territorial más elemental sobre la que se asienta la organización del Estado. Como cualquier entidad local con sustantividad propia, dispone de personalidad jurídica reconocida y de capacidad plena para perseguir los objetivos que le competen, sin restricciones añadidas. Las demás afirmaciones niegan total o parcialmente esa personalidad o esa capacidad, contradiciendo lo que la ley reguladora de las bases del régimen local establece de forma expresa.

3 **A**

Art. 11 LBRL Todo municipio se asienta sobre tres pilares básicos: el espacio físico donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que en él residen y el aparato de gobierno que lo administra. Esos tres componentes son, respectivamente, el territorio, la población y la organización. Conviene distinguir el territorio del término municipal, pues este último designa el ámbito concreto donde el municipio actúa, mientras que la población se integra por los vecinos pero no se reduce a ellos como categoría.

4 **C**

Art. 11 LBRL El municipio se sustenta en tres pilares: el territorio donde se ejerce la competencia, la población formada por los vecinos empadronados y la organización que gestiona los intereses comunes. El Ayuntamiento no figura como uno de esos elementos constitutivos, sino que es el órgano de gobierno y administración del municipio, algo distinto del municipio mismo. Conviene distinguir ese órgano de gobierno de los componentes esenciales que definen la entidad local.

5 **D**

Art. 11 LBRL Todo municipio se sustenta en tres pilares: las personas que lo habitan, el espacio físico donde ejerce sus competencias y la estructura de gobierno que toma las decisiones. Sin cualquiera de estos tres no existe entidad municipal. Conviene precisar que la financiación o la autonomía no integran esa enumeración básica: son consecuencias o atributos posteriores, no componentes esenciales que definan la existencia del municipio como entidad territorial.

6 **A**

Art. 11 LBRL El municipio se sostiene sobre tres pilares que conviene fijar con claridad: el espacio físico sobre el que ejerce sus competencias, el conjunto de vecinos que lo habitan y la estructura de gobierno que adopta. Es decir, territorio, población y organización. Otros conceptos como la autonomía o el pluralismo político son principios generales del sistema, pero no figuran como elementos definitorios de la entidad municipal en este precepto.

7
C

Art. 11 LBRL Todo municipio se sostiene sobre tres elementos esenciales: un espacio físico delimitado, el conjunto de personas que residen en él y una estructura de gobierno que ordena la convivencia y presta servicios. Esos tres pilares son el territorio, la población y la organización jurídico-política. Conviene distinguir esta noción de los órganos concretos de gobierno, como el alcalde, los concejales o el pleno, que forman parte de esa organización pero no agotan los elementos constitutivos del municipio.

8
B

Art. 11 LBRL El municipio es la pieza básica de la organización territorial del Estado y, por ello, se le reconoce personalidad jurídica con plena capacidad para cumplir sus fines, es decir, puede actuar por sí mismo en el tráfico jurídico. Conviene fijarse en el orden exacto de las palabras: lo pleno es la capacidad, no la personalidad. Cualquier fórmula que niegue esa personalidad o que la presente como limitada o solo parcial se aparta del texto legal.

9
C

Art. 11 LBRL Todo municipio se asienta sobre tres pilares básicos sin los cuales no puede existir como entidad local: una población, un término sobre el que ejerce sus competencias y una organización que lo gobierna. De estos elementos, el espacio físico delimitado donde reside la población y se prestan los servicios resulta imprescindible. En cambio, el escudo, el presupuesto anual o el plan urbanístico son instrumentos de gestión o símbolos, no requisitos constitutivos de la propia entidad.

10
B

Art. 11 LBRL El municipio se construye sobre tres pilares: un espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de vecinos que lo integran y la estructura de gobierno que adopta para tomar decisiones y prestar servicios. Esos tres elementos básicos son el territorio, la población y la organización. Conviene precisar que términos como ordenación, coordinación o colaboración aluden a principios de actuación o relación entre administraciones, pero no describen los componentes esenciales que definen al municipio como entidad local.

11
C

Art. 11 LBRL El municipio se define por tres elementos estructurales: el territorio sobre el que ejerce sus competencias, la población que lo integra y la organización mediante la cual actúa. El alcalde, los concejales, el pleno, la junta de gobierno local o los tenientes de alcalde no son elementos del municipio, sino órganos que componen esa organización. Confundir la parte organizativa con el conjunto de elementos altera la definición legal de la entidad local básica.

12
B

Art. 11 LBRL El municipio se sostiene sobre tres pilares básicos: un espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que residen en él y la estructura de gobierno que ordena su funcionamiento. Esa combinación de territorio, población y organización es lo que configura jurídicamente a la entidad local. Conviene no confundir estos componentes con su naturaleza jurídica: el municipio también tiene personalidad propia y capacidad para cumplir sus fines, pero eso describe su condición, no los elementos que lo integran.

13
B

Art. 11 LBRL El municipio se define a partir de tres componentes esenciales que deben darse juntos: el espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de vecinos que lo habitan y la estructura de gobierno que adopta para actuar. Faltando cualquiera de los tres no existe entidad municipal completa. Conviene precisar que el funcionamiento no figura como elemento constitutivo: la enumeración legal se cierra en territorio, población y organización, sin añadir esa cuarta nota.

14
B

Art. 12 LBRL El municipio se delimita por su término municipal, que abarca todo el espacio físico donde el ayuntamiento despliega sus funciones de gobierno y administración. No se restringe al suelo urbano ni al urbanizable, sino que incluye también el suelo rústico y cualquier otra clase de terreno comprendido en sus límites. Por tanto, lo determinante es el ejercicio de competencias sobre ese territorio, con independencia de cómo esté clasificado urbanísticamente cada espacio.

15
B

Art. 12 LBRL El espacio físico sobre el que un municipio actúa es aquel donde el ayuntamiento ejerce sus competencias, y este es el dato exacto que recoge la norma. Conviene precisar que la frase legal habla de "ayuntamiento", no de "corporación" en general, por lo que sustituir ese término altera el tenor. Además, cada municipio pertenece a una sola provincia, no a una corporación, de modo que esa afirmación tampoco reproduce la regla.

16
C

Art. 12 LBRL El término municipal es el espacio físico donde el ayuntamiento puede ejercer válidamente sus competencias, sin limitarse a la zona construida o urbanizada. Abarca todo el territorio del municipio, incluyendo suelo rústico, urbano y de cualquier clasificación. Por eso no debe identificarse con lo edificado, lo urbano o lo urbanizable, que son conceptos urbanísticos más restringidos. La nota decisiva es el ámbito de actuación de la entidad local, no el tipo de uso del suelo.

17
C

Art. 13 LBRL Cuando dos o más municipios se unen, la ley permite que cada uno de los integrados pueda seguir actuando como una forma de organización con cierta autonomía interna, si así se acuerda en el convenio. Negar esa posibilidad contradice la norma, que precisamente la contempla. Son ciertas la integración de territorios, poblaciones y medios, la suma transitoria de concejales y la aprobación de un nuevo presupuesto para el ejercicio siguiente a la fusión.

18
B

Art. 13 LBRL Decidir sobre el mapa municipal corresponde a cada comunidad autónoma a través de su normativa de régimen local, que fija cómo se crean, suprimen o modifican los municipios. Existe un límite infranqueable: ningún cambio en los términos municipales puede alterar las fronteras de las provincias, porque la provincia es una división con garantía constitucional. Conviene precisar que no es competencia estatal directa ni se resuelve por simple real decreto, y nada tiene que ver con la regulación de las haciendas locales.

19
D

Art. 13 LBRL La competencia para crear o suprimir municipios y para modificar sus límites corresponde a las Comunidades Autónomas, según su propia legislación sobre régimen local. La ley admite expresamente que un municipio pueda suprimirse, por lo que negarlo de raíz es incorrecto. Además, ninguna alteración de términos municipales puede afectar a los límites provinciales, ni siquiera de forma excepcional, y cada municipio pertenece a una sola provincia.

20
A

Art. 13 LBRL La competencia para regular el nacimiento de nuevos municipios corresponde a las Comunidades Autónomas mediante su legislación de régimen local, dentro del marco básico estatal. No interviene el Senado ni se exige la aprobación de la Diputación Provincial, aunque sí se requieren informes y la audiencia de los municipios afectados. La regla general atribuye, por tanto, a cada Comunidad Autónoma el procedimiento de creación, fusión o alteración de términos municipales.

21
B

Art. 13 LBRL Para unir dos municipios mediante un convenio de fusión, cada ayuntamiento debe dar su visto bueno en el pleno, y basta con que voten a favor más concejales que en contra, sin exigir la mitad más uno del total de miembros. Esta exigencia rebajada se introdujo precisamente para facilitar las fusiones voluntarias entre municipios limítrofes. Conviene distinguir esta vía de la regla general de alteración de términos municipales, que sí reclama un respaldo más amplio.

22
C

Art. 14 LBRL El cambio de nombre de un municipio no produce efectos oficiales por el simple acuerdo del Ayuntamiento. La ley exige dos pasos sucesivos: primero anotar la nueva denominación en el Registro de Entidades Locales y, después, publicarla en el Boletín Oficial del Estado. Solo entonces el nuevo nombre tiene validez oficial. Conviene distinguir esta publicación estatal de la simple difusión en boletines provinciales o autonómicos, que no basta para otorgar carácter oficial.

23
C

Art. 15 LBRL La condición de vecino de un municipio se obtiene al quedar inscrito en el Padrón municipal de habitantes, que es el registro donde figuran quienes residen habitualmente en ese término. No depende del lugar de nacimiento ni de figurar en el censo electoral, que sirve para otra finalidad distinta. Toda persona que vive en España debe inscribirse en el Padrón del municipio donde reside, y esa inscripción es la que genera tal condición.

24
B

Art. 15 LBRL Cuando alguien vive en varios municipios a lo largo del año, la inscripción en el padrón corresponde al lugar donde permanezca más tiempo, no al de mayor población ni a su libre elección. En este caso reside cinco meses en Lesaka, cuatro en Pamplona y tres en Benidorm, de modo que el municipio con mayor permanencia anual es Lesaka. La regla es objetiva: prevalece siempre el criterio temporal de residencia efectiva, no la voluntad del interesado ni el tamaño del municipio.

25
A

Art. 15 LBRL La ley obliga a empadronarse en el municipio donde se reside habitualmente, sin dejar nada a la libre elección. Quien vive en varios municipios no puede escoger según su arraigo: debe inscribirse únicamente en aquel donde habita más tiempo a lo largo del año. Por eso resulta falsa la afirmación que presenta la inscripción como una potestad libre del interesado. Las demás reflejan fielmente que los inscritos forman la población, son los vecinos y adquieren tal condición en el mismo momento de la inscripción.

26
A

Art. 15 LBRL La pertenencia a un municipio como vecino nace en el instante exacto en que la persona queda anotada en el registro municipal de habitantes. No basta con residir de hecho ni con permanecer un tiempo determinado: lo decisivo es el acto formal de inscripción, que produce efectos desde ese mismo momento. Quien vive habitualmente en un municipio está obligado a inscribirse, y solo entonces obtiene los derechos y deberes propios de esa condición.

27
B

Art. 15 LBRL Quien vive en España tiene la obligación de inscribirse en el registro de habitantes del lugar donde reside habitualmente. Ese conjunto de personas inscritas no forma la "vecindad", sino la población del municipio, que es el término técnico que emplea la ley local. La inscripción acredita la residencia y la condición de vecino, pero el nombre del colectivo registrado es población. Conviene precisar que la inscripción es obligatoria, no voluntaria, de modo que las fórmulas que niegan ese deber resultan incorrectas.

28
B

Art. 15 LBRL La condición de vecino se adquiere en el mismo momento en que se produce la inscripción en el padrón, sin que medie plazo de espera alguno. No existen quince días ni periodo de carencia: basta con inscribirse para ser vecino del municipio. El resto describe correctamente este registro administrativo, cuyos datos prueban la residencia y el domicilio habitual y cuyas certificaciones tienen valor de documento público para todos los efectos administrativos. El matiz decisivo está en negar cualquier demora en la adquisición del estatus de vecino.

29
D

Art. 15 LBRL La pertenencia a la comunidad vecinal nace en el mismo instante en que la persona queda inscrita en el padrón, sin esperas ni plazos añadidos. No existe periodo de carencia: basta figurar en el registro municipal para ostentar la condición de vecino con todos sus derechos y deberes. Por eso es falso supeditarla a que transcurran dos meses. Quien resida habitualmente en España debe inscribirse, y si vive en varios municipios lo hará donde permanezca más tiempo al año.

30
B

Art. 16 LBRL Los extranjeros de fuera de la Unión Europea que carecen de autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción en el padrón cada dos años; no se mantiene de forma automática. Cuando el plazo está próximo a vencer, el consistorio avisa al interesado para que renueve. Si no lo hace, la falta de renovación es por sí misma causa de caducidad, que puede acordarse mediante resolución motivada sin trámite previo de audiencia, precisamente por el carácter automático de esa caducidad.

31
C

Art. 16 LBRL Las personas extranjeras sin autorización de residencia permanente que no proceden de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo deben confirmar periódicamente que siguen viviendo en el municipio. La ley fija que esa renovación de la inscripción se realice cada dos años; si no se renueva en plazo, la inscripción caduca y se da de baja del padrón. Conviene distinguir este supuesto de la baja ordinaria por inscripción indebida, pues aquí opera un plazo concreto de comprobación de residencia efectiva.

32
C

Art. 16 LBRL El padrón solo puede exigir los datos que la ley enumera como obligatorios para acreditar la residencia y elaborar el censo. Entre ellos figura el certificado o título escolar o académico que la persona posea, junto al nombre, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y documento de identidad. No son datos obligatorios el teléfono, el correo electrónico ni la profesión, que pueden recabarse con carácter voluntario pero no condicionan la inscripción.

33
C

Art. 16 LBRL Los extranjeros no comunitarios que carecen de autorización de residencia permanente tienen una inscripción en el padrón sujeta a renovación periódica: deben confirmarla cada dos años. Si transcurre ese plazo sin renovar, la inscripción se considera caducada y el ayuntamiento procede a darlos de baja directamente, sin abrir trámite de audiencia ni expediente contradictorio. Conviene precisar que esta baja por caducidad es automática al vencer el periodo, distinta de las bajas ordinarias que sí exigen procedimiento con audiencia al interesado.

34
B

Art. 16 LBRL Los certificados emitidos a partir de los datos del padrón sí tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos; negar esa condición invierte lo que dice la norma. La inscripción sirve además como prueba de la residencia y del domicilio habitual en el municipio. Conviene recordar que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años. El matiz decisivo está en el verbo: la certificación tiene fuerza probatoria plena, no carece de ella.

35
D

Art. 16 LBRL Los datos del padrón solo pueden facilitarse a terceros sin permiso de la persona cuando los pide otra Administración Pública para ejercer una competencia en la que el domicilio resulte relevante, o cuando se destinan a estadísticas oficiales protegidas por el secreto estadístico. Una empresa privada que busca localizar a un cliente moroso queda completamente fuera de estos supuestos, porque no ejerce función pública alguna. Por ello, en ese caso siempre se exige el consentimiento del interesado.

36
D

Art. 16 LBRL La permanencia en el registro de habitantes del municipio no es indefinida para todos. Quienes carecen de nacionalidad de un país de la Unión Europea y no disponen de permiso de residencia permanente tienen una inscripción sometida a caducidad: deben renovarla cada dos años. Si no la renuevan dentro de ese plazo, la inscripción caduca y se da de baja de oficio. Esta exigencia busca mantener actualizados los datos de población respecto de personas cuya situación administrativa puede variar.

37
C

Art. 16 LBRL El padrón no es un mero registro interno: sus datos sirven como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual, y las certificaciones que se expiden tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Por eso negar que acredite la residencia efectiva contradice la norma. El resto sí es exacto: obligación de inscripción de quien reside en España, confidencialidad de los datos con cesión posible a otras administraciones para sus competencias y naturaleza de registro acreditativo.

38
C

Art. 17 LBRL El órgano de empadronamiento que colabora entre el Instituto Nacional de Estadística y los municipios resuelve las discrepancias que surgen entre las distintas administraciones sobre las cifras de población y la gestión padronal, no los conflictos entre particulares. La gestión diaria del padrón compete a cada ayuntamiento, el correo electrónico es un dato de aportación voluntaria y el registro de españoles que viven fuera de España existe como padrón específico. Debe distinguirse entre conflictos administrativos y disputas privadas, ajenas a este consejo.

39
A

Art. 17 LBRL La llevanza del registro de vecinos corresponde a cada Ayuntamiento, que debe gestionarlo con medios informáticos, no en soporte de papel. Cuando un municipio carece de capacidad económica o de gestión suficiente, son las Diputaciones, Cabildos o Consejos insulares quienes asumen esa gestión informatizada, pero la competencia y la obligación de tratamiento automatizado siguen recayendo en la entidad local. El Instituto Nacional de Estadística coordina y comprueba los datos, pero no gestiona directamente cada registro municipal.

40

C

Art. 17 LBRL La gestión del padrón corresponde a los ayuntamientos, pero su coordinación y control estadístico recae en el Estado, a través del Instituto Nacional de Estadística. Por eso se crea un órgano de colaboración que une precisamente a la Administración General del Estado con los entes locales en materia padronal. No intervienen como pilares de este consejo ni las comunidades autónomas ni las diputaciones o cabildos, aunque participen en otras funciones de coordinación territorial.

41

A

Art. 18 LBRL El empadronamiento solo refleja dónde vive realmente una persona, no su situación administrativa. Por ello, inscribir a un extranjero en el padrón municipal no acredita que su residencia en España sea legal ni le otorga derecho alguno que la normativa de extranjería no le reconozca ya. Conviene distinguir ambos planos: el padrón cumple una función estadística y de gestión local, mientras que la regularidad de la estancia depende de los permisos correspondientes.

42

C

Art. 18 LBRL El catálogo de derechos y deberes de quienes residen en el municipio incluye participar en la gestión municipal, contribuir con prestaciones económicas y personales, y exigir la prestación de los servicios públicos obligatorios. En cambio, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de la corporación en asuntos reservados al pleno, no corresponde al vecino: es una atribución del propio órgano plenario del ayuntamiento. Conviene distinguir entre las facultades reconocidas a los habitantes y las competencias internas de los órganos municipales.

43

C

Art. 59 RPDT La comprobación del empadronamiento debe respetar los principios de minimización y proporcionalidad: solo cabe pedir lo estrictamente necesario y por medios que no excedan la finalidad. Lo correcto es admitir una declaración del interesado y, ante dudas razonables, comprobarla mediante visitas al domicilio. No es lícito exigir el historial laboral, consultar datos fiscales sin habilitación ni ceder los datos a empresas privadas sin base legal, pues ninguna de esas vías es necesaria ni proporcionada para acreditar la residencia efectiva.

44

A

Art. 65 RPDT El artículo 74.2 RPDT establece que corresponde a la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística la resolución de las discrepancias que por las altas y bajas de oficio surjan entre los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares o entre estos entes y el propio INE. El precepto añade que dicha resolución se adopta previa propuesta del Consejo de Empadronamiento, lo que delimita claramente los papeles. El Consejo de Empadronamiento solo eleva la propuesta, pero no resuelve, por lo que atribuirle la resolución confunde a quien propone con quien decide. La competencia resolutoria es, en consecuencia, del Presidente del INE.

45

C

Art. 81 RPDT La actualización del padrón se hace tomando como fecha de referencia el primer día del año, y en ella se recogen y consolidan todos los movimientos de altas, bajas y modificaciones producidos durante el ejercicio anterior. No se trata solo de borrar fallecidos o duplicados, ni queda reservada a municipios grandes, ni se remite antes de esa fecha de referencia. Es una obligación que afecta a todos los ayuntamientos por igual, con el primero de enero como punto común de corte.

Tema
2

Programa general

Las competencias municipales. Competencias propias, impropias y delegadas. Los servicios mínimos.

35	35	0	35
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

Estas preguntas salen de 31 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **Se pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación:**

A Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera municipal.

B Cuando, además de lo anterior, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público por parte de otra administración.

C Sí, siempre.

D Únicamente las que vengan atribuidas por Ley.

Ayuntamiento de Inca, 2023 · Técnico de Administración General (A1)

2 **Las competencias de las Entidades Locales pueden ser:**

A Propias e impropias

B Propias o atribuidas por Delegación del Estado o Comunidades Autónomas

C Propias o atribuidas por Delegación del Estado o Comunidades Autónomas y aquellas que asume por considerar necesarias para el Municipio

D Propias y cedidas por otras administraciones en el ejercicio de autoorganización.

Ayuntamiento de Cádiz, 2020 · Subalterno

3 **Las competencias propias de los entes locales**

A Se determinan por la propia entidad, ya que gozan de potestad de auto-organización

B Sólo pueden ser determinadas por ley

C Depende del contenido de la competencia

D Ninguna es correcta

Ayuntamiento de Mogán, 2018 · C2

4 **Las competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación solo podrán ejercerse:**

- **A** Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.
- **B** No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.
- **C** De acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **D** Todas son correctas.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

5 **En relación con las competencias que se atribuyen a los municipios, nos dice la Ley 7/85 en su artículo 25 que entre otras el municipio ejercerá como competencias propias:**

- **A** Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- **B** Cementerios y actividades funerarias.
- **C** Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención, de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Foios, 2019 · Administrativo (C1)

6 **No es una competencia propia de los municipios en materia de medio ambiente, según la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local:**

- **A** Gestión de los residuos sólidos urbanos
- **B** Parques y jardines públicos
- **C** Gestión de parques naturales
- **D** Protección contra la contaminación acústica

Ayuntamiento de Mutxamel · Técnico de Medio Ambiente (A2)

7 **El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de urbanismo:**

- **A** El planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- **B** El planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda privada con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- **C** El planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio privado y vecinal. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- **D** El planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación de los montes protegidos.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico de Recursos Humanos (A2)

8 **Señalas cuál de estas competencias no es propia de los municipios:**

- **A** Urbanismo
- **B** Carreteras de interés general
- **C** Abastecimiento de agua potable
- **D** La a y la c son correctas.

Ayuntamiento de Mogán · Psicólogo

9 **Según el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la protección civil será ejercida por los municipios, en los términos de la legislación del Estado y Comunidades Autónomas, como:**

- **A** Competencias eludibles.
- **B** Competencias impropias.
- **C** Competencias delegadas.
- **D** Competencias propias.

Ayuntamiento de Alcublas, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

10 **Son competencias propias de los Municipios:**

- **A** La protección de la salubridad pública
- **B** La inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales
- **C** La gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

11 **Según el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá como competencias propias:**

- **A** Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos
- **B** Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación lumínica en las zonas urbanas
- **C** Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas
- **D** Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Vigilante de Caminos Públicos (C1)

12 **¿En qué norma se establece que la policía local es una competencia propia del Municipio?**

- **A** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- **B** Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid
- **C** Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz · Inspector de Policía Local (A2)

13 **El artículo 25 de la LRBRL no incluye las siguientes materias para el ejercicio de competencias propias municipales:**

A Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

B Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

C Promoción de empleo.

D Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Técnico Medio de Recaudación (C1)

14 **¿Cuál de estos servicios públicos debe necesariamente prestar el Ayuntamiento de Consuegra?**

A Alumbrado público.

B Protección Civil.

C Transporte urbano de viajeros.

D Prevención y extinción de incendios.

Ayuntamiento de Chiva, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

15 **Cuál de las siguientes NO es un servicio mínimo de prestación obligatoria en el municipio de Pelabravo conforme el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local:**

A Biblioteca pública.

B Abastecimiento domiciliario de agua potable.

C Recogida de residuos.

D Los tres anteriores tienen la consideración de servicio mínimo de prestación obligatoria en el municipio de Pelabravo conforme citado artículo.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

16 **NO es un servicio obligatorio de un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes:**

A La recogida de residuos sólidos.

B El acceso a los núcleos de población.

C El alumbrado público.

D El transporte colectivo urbano de viajeros.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

17 **El pleno del Ayuntamiento de Estadilla, ha decidido que, para ahorrar costes, y como en las proximidades del municipio hay bastantes ríos y arroyos, dejará de prestar a partir de este año el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Se pregunta ¿esto es legalmente posible?**

A No, porque se trata de un servicio obligatorio según establece el artículo 1 de la Constitución Española.

B No, porque se trata de un servicio obligatorio que lo impone así el artículo 26 de la Ley 7/1985 (Ley Reguladora de las Bases de Local).

C Sí, porque en zonas de montaña los Ayuntamientos están exentos de prestar este servicio públicos.

D Sí, porque en el municipio de Estadilla, hay establecimientos suficientes que venden agua potable embotellada.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

18 **De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Foios debe prestar los siguientes servicios:**

- **A** Protección civil, parque público y alumbrado público
- **B** Biblioteca pública, alcantarillado, pavimentación de las vías públicas e instalaciones deportivas de uso público
- **C** Recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos de población
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

19 **¿Cuál de los siguientes no constituye un servicio mínimo obligatorio que deben prestar todos los municipios, independientemente de su población?**

- **A** Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- **B** Tratamiento de residuos.
- **C** Alumbrado público.
- **D** Pavimentación de vías públicas.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

20 **¿Cuál de los siguientes servicios es de prestación obligatoria en todos los municipios, con independencia de su número de habitantes, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local?**

- **A** Tratamiento de residuos.
- **B** Protección civil.
- **C** Transporte colectivo de viajeros
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Diputación Provincial de Zamora, 2023 · Administrativo

21 **Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:**

- **A** Todos los Municipios deben prestar: alumbrado público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público, cementerio, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.
- **B** En los Municipios con población superior a 10.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público y tratamiento de residuos.
- **C** En Municipios > 20.000 hab., además: protección civil; evaluación e información de necesidades sociales y atención inmediata a personas en exclusión/riesgo; prevención y extinción de incendios; instalaciones deportivas de uso público.
- **D** En los Municipios con población superior a 40.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

22 **Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios (señalar la incorrecta):**

- **A** En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- **B** En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- **C** En Municipios > 10.000 hab., además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- **D** En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

23 **¿Cuál es un servicio mínimo obligatorio en un municipio de 12.000 habitantes?**

- **A** Transporte colectivo urbano de viajeros.
- **B** Biblioteca pública.
- **C** Protección civil.
- **D** Prevención y extinción de incendios.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador Social (AP)

24 **Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, el servicio de:**

- **A** Acceso a los núcleos de población.
- **B** Biblioteca municipal.
- **C** Mercado.
- **D** Todas son correctas.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

25 **Según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Bases del Régimen Local, señale qué servicio mínimo de los que se enumeran a continuación no es obligatorio en todos los municipios:**

- **A** Acceso a núcleos de población.
- **B** Tratamiento de residuos.
- **C** Cementerio.
- **D** Alcantarillado.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

26 **En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación o Entidad equivalente será la que coordinará la prestación del servicio de "limpieza viaria", para dicha coordinación la Diputación propondrá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación:**

A Sin precisar la anuencia de los municipios afectados.

B Con la conformidad de los municipios afectados.

C Con cargo a los presupuestos de la Diputación o Entidad equivalente, sin repercusión alguna a los municipios afectados.

D El servicio de "limpieza viaria" siempre será prestado por el propio Ayuntamiento, salvo casos extraordinarios de justificados.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

27 **Será una competencia municipal obligatoria en un municipio de 5.000 habitantes:**

A Alcantarillado.

B Control de alimentos y bebidas.

C Tratamiento de residuos.

D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de València, 2018 · Subalterno

28 **Son servicios de prestación obligatoria en todos los municipios.**

A Agua, alcantarillado, limpieza viaria y pavimentación de las vías públicas.

B Agua, alcantarillado, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos.

C Agua, alcantarillado, limpieza viaria y prevención y extinción de incendios.

D Agua, alcantarillado, limpieza viaria y parque público.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

29 **Los servicios de alumbrado público y limpieza viaria:**

A Deben ser prestados en todo caso por los Municipios, por sí o asociados.

B Siempre son objeto de delegación por los Municipios para que sean prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma respectiva.

C Pueden ser dispensados en cuanto a su prestación por el municipio por la correspondiente Comunidad Autónoma, en todo caso.

D Sólo deben ser prestados obligatoriamente por Municipios de más de 5.000 habitantes.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

30 **Al disponer el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de aproximadamente 5.600 habitantes, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no es obligatoria para el citado Ayuntamiento la prestación del servicio de:**

- **A** Biblioteca Pública.
- **B** Protección Civil.
- **C** Tratamiento de residuos.
- **D** Pavimentación de las vías públicas.

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

31 **La Delegación de competencias efectuada en los Municipios por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, mediante la correspondiente disposición o acuerdo, deberá comprender:**

- **A** El alcance, contenido, y duración de ésta, que no podrá ser inferior a siete años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que esta asigne, sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.
- **B** El alcance, contenido, condiciones y duración de la delegación (no inferior a cinco años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos que asigne, sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.
- **C** El alcance, contenido y duración de la delegación (no inferior a siete años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados. Incluirá acuerdos de financiación si la delegación supone mayor gasto para las AAPP.
- **D** El alcance, contenido y duración (no inferior a cinco años), el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante, los medios personales, materiales y económicos que asigne, y los acuerdos para su financiación en caso de que supongan un mayor gasto por las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Policía Local (C1)

32 **El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con:**

- **A** La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **B** La delegación determinará el alcance, contenido, condiciones y duración (no inferior a diez años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados por esta, sin que suponga mayor gasto para las Administraciones Públicas.
- **C** La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el ingreso de las Administraciones Públicas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un menor ingreso de las mismas.
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

33 **Según el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes competencias podría delegar la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma en el municipio?**

- **A** Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- **B** Cementerios y actividades funerarias.
- **C** Medio ambiente urbano.
- **D** Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

34 **Según el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios las siguientes competencias:**

- **A** Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
- **B** Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos
- **C** Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Padrón, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

35 **Según la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, en la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma en uno de sus municipios:**

- **A** No es necesario determinar su duración
- **B** No podrá ser inferior a 5 años y no se requiere para su efectividad la aceptación del municipio
- **C** No podrá ser inferior a 5 años y para su efectividad se requiere la aceptación del municipio
- **D** No podrá ser superior a 5 años, en el supuesto del que el municipio no acepte la delegación

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

Soluciones — Tema 2

Las competencias municipales. Competencias propias, impropias…

Clave rápida Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **B**	2 **B**	3 **B**	4 **D**	5 **D**	6 **C**	7 **A**	8 **B**	9 **D**	10 **A**
11 **D**	12 **A**	13 **C**	14 **A**	15 **A**	16 **D**	17 **B**	18 **C**	19 **B**	20 **D**
21 **C**	22 **C**	23 **B**	24 **A**	25 **B**	26 **B**	27 **A**	28 **A**	29 **A**	30 **B**
31 **B**	32 **A**	33 **A**	34 **B**	35 **C**					

Aciertos

1.ª vuelta ____ / 35

2.ª vuelta ____ / 35

PARTE 1

1 **B**

Art. 7 LBRL Un ayuntamiento puede asumir actividades que no son ni propias ni delegadas, pero solo si se cumplen dos condiciones a la vez. La primera es que no se ponga en peligro la salud financiera del conjunto de la hacienda municipal. La segunda es que no se produzca una duplicidad, es decir, que otra administración no esté ya prestando ese mismo servicio público de forma simultánea. Ambos requisitos son acumulativos; basta que falle uno para que la actuación no sea posible.

2 **B**

Art. 7 LBRL Las atribuciones municipales se clasifican en dos categorías básicas: las propias, que les reconoce directamente una ley del Estado o de la comunidad autónoma, y las que reciben por delegación de esas mismas administraciones. No existe la figura de competencias "impropias" ni la de asumir libremente lo que el municipio considere conveniente; la actuación en materias distintas exige requisitos de sostenibilidad financiera e informes previos. Tampoco caben competencias cedidas mediante autoorganización, pues esta última solo regula la estructura interna del ente.

3 **B**

Art. 7 LBRL Las atribuciones que un ayuntamiento o diputación ejerce como suyas con plena autonomía solo nacen de una norma con rango de ley, estatal o autonómica, que las defina y delimite su alcance. No basta con que la propia entidad decida asumirlas mediante reglamentos internos: la garantía de autonomía local exige que sea el legislador quien fije ese ámbito de actuación, evitando así competencias creadas por voluntad propia. Esta reserva legal protege tanto al ente como a los ciudadanos.

4 **D**

Art. 7 LBRL Los municipios pueden asumir competencias que no son propias ni delegadas solo de forma excepcional y bajo varias condiciones que deben darse a la vez. Es preciso que no se comprometa la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, que se respeten las exigencias de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que no se duplique el mismo servicio con otra Administración. Al ser requisitos acumulativos, todas las condiciones enunciadas resultan exigibles conjuntamente.

5 **D**

Art. 25 LBRL El listado de materias en que el municipio ejerce competencias propias es amplio y todas las recogidas aquí figuran en él. El abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, los cementerios y servicios funerarios, y la colaboración con las administraciones educativas en la vigilancia de la escolaridad y en la obtención de solares para centros docentes son tres ámbitos expresamente atribuidos al municipio. Al ser todas correctas, la respuesta que las agrupa es la acertada.

6 **C**

Art. 25 LBRL Los ayuntamientos asumen el cuidado del entorno urbano: limpieza viaria y recogida de residuos, mantenimiento de parques y jardines y control de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas habitadas. La administración de los parques naturales, en cambio, corresponde a las comunidades autónomas por su dimensión territorial y de protección de espacios singulares, ajena al ámbito local. Debe distinguirse el espacio verde urbano del espacio natural protegido, que excede la competencia municipal.

7
A

Art. 25 LBRL En materia urbanística el municipio asume el planeamiento, la gestión, la ejecución y la disciplina urbanística, junto con la protección del patrimonio histórico, la promoción de vivienda de protección pública atendiendo a la sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de los edificios. Conviene fijar los términos exactos: es vivienda de protección pública, no privada; patrimonio histórico, no privado o vecinal; y conservación de la edificación, no de los montes. Cualquier alteración de esas palabras desvirtúa la competencia legalmente atribuida.

8
B

Art. 25 LBRL Las vías de gran capacidad y conexión territorial corresponden al Estado o a las comunidades autónomas, no al municipio, porque exceden el ámbito de interés puramente local. En cambio, la ordenación urbana del término y el suministro de agua potable a la población sí integran el núcleo de servicios y competencias que la ley atribuye a los ayuntamientos. Conviene distinguir entre el viario local, que sí gestiona el municipio, y las redes de interés general, ajenas a su esfera de actuación.

9
D

Art. 25 LBRL Las materias que el municipio asume por mandato de la legislación estatal y autonómica se configuran como atribuciones propias, no cedidas ni de menor rango. La ley local enumera ámbitos como urbanismo, seguridad en lugares públicos, medio ambiente urbano o protección civil, prevención y extinción de incendios, y los reconoce como competencias propias que el ente ejerce con autonomía. Conviene distinguir esta categoría de las competencias delegadas, que el municipio ejecuta por encargo de otra Administración y bajo su dirección.

10
A

Art. 25 LBRL Entre las materias que la ley atribuye directamente a los Ayuntamientos figura velar por la salubridad pública del municipio, junto a urbanismo, abastecimiento de agua, medio ambiente urbano o policía local. La inspección y sanción de actividades comerciales y la gestión de oficinas unificadas de información encajan en las competencias que el Estado o las comunidades autónomas pueden delegar en el municipio, no en las que la propia ley le reconoce como suyas. Debe distinguirse, por tanto, entre competencia propia y competencia delegada.

11
D

Art. 25 LBRL En materia de medio ambiente urbano el municipio tiene competencia sobre parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección frente a tres tipos de contaminación: acústica, lumínica y atmosférica, todas referidas a las zonas urbanas. La clave está en que el listado de contaminación es triple y acumulativo: enumerar solo una de ellas o dejar la frase incompleta deja fuera contenidos que la norma incluye expresamente, por lo que la enumeración debe recogerlas todas.

12
A

Art. 25 LBRL La norma estatal básica que enumera las materias sobre las que el municipio ejerce competencias propias incluye expresamente la policía local entre ellas, junto con la protección civil y la prevención de incendios. Aunque las comunidades autónomas dictan leyes de coordinación y de administración local, el reconocimiento de la seguridad y orden público municipal como competencia propia procede del texto básico que regula el régimen local en todo el Estado.

13
C

Art. 25 LBRL El listado de competencias propias municipales recoge expresamente el turismo de ámbito local, el deporte y la ocupación del tiempo libre, y las actuaciones por la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, esta última reincorporada en 2018. En cambio, la promoción del empleo no figura como materia propia del municipio en este precepto, pues quedó fuera tras la reforma del régimen local. Conviene distinguir competencias propias de actividades que el municipio puede impulsar sin atribución legal específica.

14
A

Art. 26 LBRL Todos los municipios, sin importar su tamaño, están obligados a prestar un grupo básico de servicios mínimos, entre ellos el alumbrado público, junto al abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de residuos o pavimentación de calles. Los demás servicios mencionados solo son exigibles al superar ciertos umbrales de población: protección civil y extinción de incendios a partir de veinte mil habitantes, y el transporte colectivo urbano a partir de cincuenta mil. Consuegra, con población intermedia, queda fuera de esos tramos superiores.

15
A

Art. 26 LBRL La ley distingue los servicios obligatorios según el tamaño del municipio. En todos, sin excepción, deben garantizarse el suministro de agua potable a los domicilios y la recogida de residuos, junto con alumbrado, cementerio, limpieza viaria, alcantarillado, acceso a los núcleos y pavimentación. La biblioteca pública solo es exigible cuando la población supera los cinco mil habitantes. Tratándose de un municipio pequeño, ese servicio no resulta de prestación obligatoria, a diferencia de los otros dos, que siempre lo son.

16
D

Art. 26 LBRL Todos los municipios, sea cual sea su tamaño, deben prestar un grupo básico de servicios: alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación. El transporte colectivo urbano de viajeros, en cambio, solo es exigible a partir de los 50.000 habitantes. Por tanto, un pueblo pequeño no está obligado a ese transporte, pero sí a recoger basura, iluminar las calles y garantizar el acceso a sus barrios.

17
B

Art. 26 LBRL El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio que todos los municipios deben prestar de forma obligatoria, sin importar su tamaño ni la presencia de ríos cercanos. La ley de bases del régimen local enumera los servicios mínimos exigibles a cualquier ayuntamiento, y este figura entre ellos para todos los municipios. Por tanto, el pleno no puede suprimirlo por motivos de ahorro. La existencia de cauces naturales o de agua embotellada no exime de garantizar el suministro domiciliario a los vecinos.

18
C

Art. 26 LBRL Los servicios mínimos se ordenan por tramos de población. Todos los municipios garantizan recogida de residuos, limpieza viaria, alumbrado, alcantarillado, agua potable, acceso a los núcleos y pavimentación. A partir de cinco mil habitantes se añaden parque público, biblioteca, mercado y tratamiento de residuos. La protección civil y las instalaciones deportivas de uso público solo se exigen superando los veinte mil habitantes. Un municipio de tamaño intermedio como este presta recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos, pero todavía no protección civil ni instalaciones deportivas.

19
B

Art. 26 LBRL Todos los municipios, sea cual sea su tamaño, deben garantizar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, agua potable a domicilio, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las calles. El tratamiento de residuos, en cambio, solo se exige a partir de cinco mil habitantes, junto con parque público, biblioteca y mercado. Conviene distinguir la mera recogida de residuos, obligatoria siempre, del tratamiento posterior, reservado a poblaciones mayores.

20
D

Art. 26 LBRL En todos los municipios solo son obligatorios servicios básicos como el alumbrado público, el cementerio, la recogida de residuos, la limpieza viaria, el abastecimiento de agua potable, el alcantarillado, el acceso a los núcleos y la pavimentación. El tratamiento de residuos se exige a partir de cinco mil habitantes, la protección civil a partir de veinte mil, y el transporte colectivo de viajeros a partir de cincuenta mil. Por eso ninguno de los tres figura entre los exigibles a cualquier municipio.

21
C

Art. 26 LBRL Los servicios obligatorios crecen por tramos de población. En los municipios de más de veinte mil habitantes se suman protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social con atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público; esa enumeración coincide con la norma. Conviene fijar los umbrales correctos: parque y biblioteca aparecen a partir de cinco mil habitantes, y el transporte colectivo urbano y el medio ambiente urbano se exigen desde cincuenta mil, no desde cuarenta mil.

22
C

Art. 26 LBRL La escala de servicios obligatorios sube por tramos de población. El bloque que incluye protección civil, los servicios sociales de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, la prevención y extinción de incendios y las instalaciones deportivas corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, no de 10.000. Conviene memorizar los umbrales exactos: 5.000 para parque, biblioteca y tratamiento de residuos; 20.000 para ese bloque social y de seguridad; y 50.000 para transporte urbano y medio ambiente urbano.

23
B

Art. 26 LBRL Los servicios obligatorios se gradúan por tramos de población. En todos los municipios hay servicios básicos como alumbrado, agua o recogida de residuos. A partir de cinco mil habitantes se añade el parque público, el mercado, el tratamiento de residuos y la biblioteca pública. Por encima de veinte mil aparecen la protección civil y la prevención y extinción de incendios, y por encima de cincuenta mil el transporte colectivo urbano. Con doce mil habitantes solo encaja la biblioteca pública.

24
A

Art. 26 LBRL Todos los municipios, sin excepción de tamaño, están obligados a garantizar el acceso a los núcleos de población, junto con servicios básicos como alumbrado, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, agua potable, alcantarillado y pavimentación. En cambio, la biblioteca pública y el mercado solo se exigen cuando la población supera los cinco mil habitantes, por lo que no son prestaciones universales. El matiz decisivo está en la expresión "en todo caso", que apunta a lo obligatorio para cualquier municipio.

25
B

Art. 26 LBRL Todos los municipios, sea cual sea su población, deben prestar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, alcantarillado, abastecimiento de agua potable, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, limpieza viaria y recogida de residuos. El matiz decisivo está en los residuos: solo la recogida es exigible siempre, mientras que el tratamiento se reserva a los municipios con más de cinco mil habitantes. Por eso conviene distinguir recoger de tratar, pues alteran el umbral de población.

26
B

Art. 26 LBRL Cuando una Diputación asume la coordinación de servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, no puede imponer unilateralmente la fórmula de gestión. La propuesta que eleva al Ministerio competente exige siempre el acuerdo previo de los municipios implicados, de modo que estos conservan capacidad de decisión sobre cómo se presta el servicio en su término. Conviene precisar que el ahorro efectivo debe acreditarse, pero el requisito esencial es esa conformidad municipal.

27
A

Art. 26 LBRL Hay servicios básicos que todo ayuntamiento debe prestar, cualquiera que sea su tamaño, y entre ellos figura el alcantarillado. El tratamiento de residuos solo es obligatorio cuando la población supera los 5.000 habitantes, y un municipio con exactamente esa cifra no rebasa el umbral, por lo que no le alcanza esa exigencia. El control de alimentos y bebidas dejó de ser servicio municipal obligatorio tras la reforma local. El matiz decisivo está en distinguir entre superar 5.000 vecinos y alcanzarlos justos.

28
A

Art. 26 LBRL Todo municipio, con independencia de su población, debe garantizar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Por eso, junto al agua, el alcantarillado y la limpieza viaria, la pavimentación es exigible en cualquier término. Conviene distinguir el tratamiento de residuos, los parques públicos o la extinción de incendios, que solo se imponen al superar determinados umbrales de habitantes.

29
A

Art. 26 LBRL El alumbrado público y la limpieza viaria figuran entre los servicios que todo municipio está obligado a prestar, con independencia de su tamaño o población. Esta obligación es general: el ayuntamiento puede asumirla por sí mismo o agruparse con otros para garantizarla, pero no puede eludirla. No se reserva a municipios grandes ni queda sujeta a una delegación automática en la comunidad autónoma. Conviene precisar que el umbral de población solo condiciona otros servicios añadidos, no estos dos básicos exigibles en todos los casos.

30
B

Art. 26 LBRL Los servicios mínimos que un municipio debe prestar crecen por tramos de población. En todos, sin excepción, figura la pavimentación de las vías públicas. A partir de los 5.000 habitantes se suman, entre otros, la biblioteca pública y el tratamiento de residuos, de modo que un municipio de 5.600 vecinos ya está obligado a todos ellos. La protección civil, en cambio, solo resulta exigible cuando se superan los 20.000 habitantes, umbral que aquí no se alcanza, por lo que no constituye prestación obligatoria.

31

B

Art. 27 LBRL Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma delegan competencias en un municipio, el acuerdo debe fijar siempre cuatro elementos: alcance, contenido, condiciones y duración. Esa duración nunca puede ser menor de cinco años. Además debe incluir el control de eficiencia que conserva la Administración que delega y los medios personales, materiales y económicos asignados. La clave es que la delegación jamás puede generar un mayor gasto para las Administraciones públicas. Conviene precisar que la duración mínima es de cinco años, no de siete.

32

A

Art. 27 LBRL Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma traspasan a un Ayuntamiento la gestión de competencias propias, esa transferencia solo es válida si persigue una gestión más eficiente, suprime tareas duplicadas y respeta las reglas de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera. Conviene distinguir otras afirmaciones que alteran datos: la duración mínima de la delegación es de cinco años, no de diez, y la memoria económica valora el impacto en el gasto, sin que pueda generar mayor gasto, no en el ingreso.

33

A

Art. 27 LBRL La pregunta distingue entre competencias propias del municipio y competencias que el Estado o la comunidad autónoma pueden encomendar mediante delegación. La gestión de escuelas infantiles públicas de primer ciclo figura expresamente en el listado de materias delegables, pues atiende a fines compartidos y permite acercar el servicio al ciudadano. Por el contrario, los cementerios y actividades funerarias, el medio ambiente urbano y las ferias, abastos, mercados y comercio ambulante son competencias propias atribuidas directamente al municipio, no objeto de delegación.

34

B

Art. 27 LBRL El Estado y las comunidades autónomas pueden ceder a los municipios la gestión de ciertas materias mediante delegación, entre ellas el control completo de los espectáculos públicos: dar el visto bueno, comprobar el cumplimiento de las condiciones y, en su caso, imponer las multas correspondientes. Conviene distinguir esta competencia delegada de las competencias propias del municipio, como la promoción turística de ámbito local o la vivienda protegida, que el ayuntamiento ejerce por sí mismo sin necesidad de delegación.

35

C

Art. 27 LBRL Cuando una comunidad autónoma traspasa el ejercicio de una competencia a un municipio, el acuerdo debe fijar siempre su duración, que como mínimo será de cinco años. Además, esa transferencia no produce efectos por la sola voluntad de quien delega: el municipio tiene que aceptarla expresamente, pues nadie puede imponerle gestionar funciones ajenas sin su conformidad. Conviene precisar que el plazo de cinco años es un suelo, no un techo, y que la aceptación municipal es requisito de efectividad imprescindible.

El libro completo

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mieres** y trae:

800
preguntas con su solución explicada

800
reales de examen

18
temas con su test

344
páginas en PDF

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	30 preguntas en 30 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 18 tests por tema	Uno por cada tema con test (18 de 20) del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 50 preguntas: 710 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 30 preguntas reales en 30 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Auxiliar-Administrativo-Ayuntamiento-de-Mieres-C2.html